

January 1988

Crédito agropecuario sin fomento: notas sobre el Programa de Crédito del Fondo Financiero Agropecuario, FFAP, para 1988

Dr. Abdon Alejandro Poveda Gómez
Universidad de La Salle, Bogotá, revista_uls@lasalle.edu.co

Follow this and additional works at: <https://ciencia.lasalle.edu.co/ruls>

Citación recomendada

Poveda Gómez, D. A. (1988). Crédito agropecuario sin fomento: notas sobre el Programa de Crédito del Fondo Financiero Agropecuario, FFAP, para 1988. *Revista de la Universidad de La Salle*, (16), 87-98.

This Artículo de Revista is brought to you for free and open access by the Revistas de divulgación at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in *Revista de la Universidad de La Salle* by an authorized editor of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

Crédito agropecuario sin fomento: notas sobre el Programa de Crédito del Fondo Financiero Agropecuario, FFAP, para 1988

DR. ABDON ALEJANDRO POVEDA GOMEZ*

El fomento implica ante todo la existencia de una voluntad política, dentro del Estado, expresada en estrategias, planes y acciones de desarrollo económico y social, tendiente a impulsar la movilización de un conjunto de instrumentos de apoyo y de recursos hacia actividades claves. En su caso particular, la política de fomento del sector agropecuario no se la puede concebir aislada del conjunto de objetivos de desarrollo de la economía, en consideración del importante papel dinamizador que la producción de alimentos y de materias primas juega dentro de aquella.

Uno de los elementos del fomento corresponde a la asignación de recursos para el desarrollo agropecuario; éste cubre varios aspectos, entre los cuales se cuentan las inversiones públicas en infraestructura física y de servicios, investigación, educación y demás servicios del Estado, así como el Crédito, concebido, en principio, como un mero instrumento de política agraria, pero que, ante la ausencia de esta última, ha venido a suplantarla casi en su totalidad.

El crédito de fomento agropecuario se define como aquel que se dirige a un sector que la política de desarrollo considera como prioritario, ligado estrechamente a objetivos tales como erradicación de la pobreza absoluta y generación de empleo; que se concede en condiciones preferenciales, ocasionalmente de subsidio, en términos de tasa de interés, plazos y asistencia técnica y que cuenta con la participación de una trilogía com-

* Licenciado en Ciencias Políticas y Administrativas; D.T.C. Desarrollo Agrícola y Planificación. Profesor Universitario. Catedrático de la Universidad de La Salle. Cursos de Actualización y Profundización para Egresados de Administración Agropecuaria.

puesta por el Estado (representado en las autoridades monetarias y el Banco de la República), la banca intermediaria (sea ésta de fomento o comercial) y el usuario. A lo anterior se puede agregar una cuarta característica: oportunidad. Ello supone que el momento del desembolso del crédito corresponda a las determinaciones del ciclo biológico de la producción y no a las que se derivan de las necesidades burocráticas de los administradores de los recursos.

El país, no obstante la crisis y sus efectos sobre el nivel de vida y la capacidad de compra de los salarios de la mayoría de los colombianos, ha venido observando desde hace ya varios años un deterioro progresivo de su sector agropecuario, producto, entre otras cosas, de un relativo estancamiento tecnológico y de la ausencia de verdaderas políticas de investigación y desarrollo de tecnologías, lo cual se agravó recientemente como consecuencia de la imposición de modelos monetaristas de ajuste de la economía nacional 'recomendados' por el Fondo Monetario Internacional. Es evidente que el proceso de dolarización reciente de nuestras economías se ha reflejado dramáticamente en la estructura de costos de la producción agropecuaria.

El financiamiento del sector agropecuario, antes que responder a una verdadera política financiera para el desarrollo, ha venido evolucionando dentro del marco cada vez más estrecho de la política monetaria, la cual, en el caso del crédito, se expresa en la elevación gradual de las tasas de interés, la indexación parcial de la misma, mediante la introducción de mecanismos de tasa flotante sobre una porción del crédito, DTF, y la protección de la rentabilidad de los intermediarios financieros, ligada a la obtención de valores reales positivos del dinero entregado en préstamo a los productores. Vale la pena destacar el hecho de que el incremento gradual de la tasa de interés toca, de una parte, al aumento que desde 1978 han venido sufriendo aquéllas y, de otra, al hecho del sistema establecido a partir de 1985, según el cual a mayor plazo de financiamiento debe corresponder una mayor tasa de interés.

Dentro de estos parámetros generales, la autoridad monetaria estableció el programa de crédito agropecuario, administrado por el FFAP y que no corresponde al que se otorga con recursos propios de la Caja Agraria.

El presupuesto de crédito para 1988 se aprobó atendiendo en parte al programa presentado por el Ministerio de Agricultura y el FFAP ante el Consejo Asesor de Política Agropecuaria. La Junta Monetaria estableció en \$150 mil millones el programa de crédito para producción agropecuaria, que habrá de ejecutarse durante el presente año. Para el financiamiento de bonos de prenda se dispuso un cupo promedio mensual de \$9.541.7 millones.

CREDITO PARA PRODUCCION

El programa de crédito agropecuario, a cargo del FFAP, se fijó en \$150 mil millones, de los cuales \$25 mil millones se reservan para atender a los pequeños empresarios.

Comparado el programa de 1988 con el de 1987, aparece un muy lento crecimiento en los recursos para el crédito en el presente año, 11.1%, toda vez que para el anterior se fijó un presupuesto por \$135 mil millones. Sin embargo, debido al nivel de ejecución (86.6%), el incremento de recursos es del orden de 28.5%.

En 1987 se ensayó por primera vez la ejecución del crédito para producción campesina en el FFAP; de ello merece destacarse la disminución que se presenta en los recursos previstos para el pequeño campesino, que de \$37 mil millones programados inicialmente para 1987, se redujeron a \$25 mil millones a ejecutarse durante 1988. Durante el año anterior el presupuesto para pequeños se redujo a \$27.485 millones (25.7%, respecto del inicial), de los cuales se utilizaron \$15.013 millones, es decir, 54.6%.

Al respecto pudiera decirse que la programación establecida para este tipo de productores al inicio de 1987 fue sobredimensionada, frente a las necesidades reales, lo que explicaría el porqué del bajo nivel de demanda de crédito. Sin embargo, este hecho tuvo su origen tanto en las trabas que inicialmente impuso la Junta Monetaria al otorgamiento de préstamos a pequeños productores, como en la baja participación de los bancos de fomento, diferentes a la Caja Agraria, en el desarrollo de la política crediticia de apoyo a la producción campesina.

En últimas el programa para pequeños productores en 1988 (\$25 mil millones) refleja un incremento de 66.6%, frente a la ejecución del año anterior. Adicionalmente cabe destacar la determinación de que a lo sumo el 30% del total de créditos aprobados a pequeños productores y beneficiarios de la reforma agraria podrá destinarse a quienes hayan recibido crédito del FFAP antes de enero 5 de 1987.

Debido a que el programa para 1988 tiene en cuenta el comportamiento del crédito FFAP durante 1987 y tiende a responder a los programas de producción del Ministerio de Agricultura, se presentan algunos cambios en la distribución por actividades y, por ende, por plazos.

Según actividades

Las actividades agrícolas recibirán \$85.566.4 millones, que corresponden a 57% del presupuesto total del FFAP, para el presente año, que comparado con el de 1987 (\$85.685 millones) es 0.1% menor, con una disminución de 6.5 puntos en la participación de la agricultura dentro del programa de

crédito. Teniendo en cuenta la ejecución de 1987, las siembras y sostenimientos, incluidos los cultivos semestrales, pierden sólo 2.6 puntos, con mayor énfasis en estos últimos y en las siembras de largo plazo, particularmente determinada por restricciones de crédito para palma africana.

De otra parte, aparentemente se espera estimular otras producciones, financiadas con líneas de corto plazo (yuca, ñame, sostenimientos, etc.) que en buena medida corresponden a sectores de economía campesina, lo que supone un mayor impulso a la producción de alimentos.

Las actividades pecuarias recibirán del FFAP créditos por valor de \$32.256.2 millones, o sea, 21.5% del programa para 1988, disminuyendo su participación en 3 puntos frente a las aprobaciones obtenidas durante 1987.

La reducción en el presupuesto para capitales de trabajo determina en buena medida la reducción de 6.4% del programa para actividades pecuarias de corto plazo durante 1988, frente a las aprobaciones en 1987.

Las actividades relacionadas con la siembra de pastos y los integrales de avicultura (pequeños productores), así como el resto de las que se financian a mediano plazo, contarán con \$592 millones (62%) más que los créditos obtenidos durante 1987.

Los proyectos integrales de ganadería bovina, aun cuando disminuyen relativamente su participación en la distribución de crédito por actividades, que de 15.3% en 1987 pasa a 14%, experimentan un crecimiento muy alto con respecto del presupuesto 87 (45.1%) y de 17.8% frente a las aprobaciones reales durante el año anterior. Debido a la demanda de crédito, el presupuesto inicial para 1987 en bovinos a largo plazo era de \$14.471 millones, y fue adicionado en más de \$3.800 millones, a fin de atender las solicitudes represadas durante el segundo semestre en el FFAP.

Para 1988 los integrales bovinos contarán con un presupuesto de \$21 mil millones.

El incremento más notable se da en las actividades relacionadas con el mejoramiento y desarrollo de la infraestructura del agro, que de \$18.256 millones recibidos en aprobaciones durante 1987, pasa a \$31.177.4 millones previstos para el presente año, es decir, que estas actividades concentrarían el 20.8% del presupuesto 88 del FFAP, aumentando en 5.2 puntos su participación frente a la que tenía durante la vigencia anterior.

Un tipo de decisión tal se inscribe dentro de un criterio de política crediticia, tendiente a facilitar o fomentar condiciones reales y permanentes para el crecimiento de la producción agropecuaria en el mediano y en el largo plazo. Esta intención no se complementa, sin embargo, con el establecimiento de condiciones financieras preferenciales.

Según plazos

Consecuentemente con el cambio en la composición de la estructura de crédito por actividades, la distribución por plazos sufrió también algunas modificaciones, expresadas en la reducción relativa de la participación del financiamiento a corto plazo, frente a incrementos importantes en la de crédito para producción, mediante líneas de mediano y largo plazos.

El presupuesto del FFAP para actividades de corto plazo en 1988 se fijó en \$89.285.9 millones, reflejando así una participación de 59.5% sobre el total; para 1987 aquélla fue de 63.6% frente a las aprobaciones del FFAP. Las actividades de mediano plazo, como se muestra en el Cuadro 2, pasan de obtener 14.5% de las aprobaciones en 1987 a participar en 18.7% de presupuesto para 1988 con \$28.044.1 millones, al tiempo que la financiación mediante líneas de largo plazo pasa de \$24.187.7 millones (20.7% de lo aprobado en 1987) a \$31.670 millones (21.1% de lo programado para 1988).

CREDITO PARA COMERCIALIZACION

Esta componente del crédito agropecuario administrado por el FFAP comprende tanto los recursos asignados por Ley 21 de 1985, como el programa de bonos de prenda, de cuya ejecución depende en buena parte un normal desarrollo del proceso de distribución de productos agropecuarios (alimentos y materias primas).

Ley 21 de 1985

El desarrollo del programa de crédito por esta línea ha contado con serios tropiezos, los cuales atañen tanto a los problemas de administración de la misma por parte del FFAP y los intermediarios, como a la aceptación de los usuarios potenciales, dadas las difíciles y hasta onerosas condiciones financieras de tales líneas.

Como complemento al presupuesto del FFAP para producción (\$149 mil millones), se fijó un cupo de mil millones de pesos para atender los posibles requerimientos de crédito para empresas y cooperativas dedicadas a la prestación de servicios y comercialización de productos agropecuarios; con ello se llega al presupuesto global de \$150 mil millones para 1988.

Si se tiene en cuenta el nivel de aprobaciones durante 1987, \$291 millones, obviamente se da un incremento elevado en los recursos para este tipo de actividad sin embargo, habida consideración de que el programa para 1987 era de \$1.500 millones, se tiene que aún se trabajaría con el cupo asignado para el año anterior.

Bonos de prenda

El presupuesto de bonos de prenda se distribuye de la siguiente forma:

Semestre A		Semestre B	
(en millones de pesos)			
Enero	7.490.6	Julio	6.706.5
Febrero	10.578.4	Agosto	11.475.0
Marzo	11.146.2	Septiembre	13.585.0
Abril	9.122.8	Octubre	12.054.3
Mayo	7.663.3	Noviembre	9.907.8
Junio	6.466.0	Diciembre	8.304.2

Con base en la experiencia del año pasado, se reacomodaron un tanto los montos mensuales asignados, con el fin de facilitar la mejor utilización de los recursos, acorde con el flujo de cosechas. Sin embargo, siguen manteniéndose las restricciones referentes a la utilización de sobrantes de cupos trimestrales en períodos diferentes a cada uno de los trimestres en que se pueda presentar el exceso. Adicionalmente, dentro de los saldos mensuales indicados, se establece un límite de \$600 millones (durante 1988) para redescantar bonos de prenda representativos de bienes producidos y almacenados en zonas de rehabilitación determinados por el comité administrador del FFAP.

El promedio mensual de recursos destinados para bonos de prenda en 1988 alcanza \$9.541.7 millones, superando en 29% al que se dio en 1987, el cual fue de \$7.396.1 millones.

Para el primer semestre se estableció un promedio mensual de \$8.744.5 millones y para el segundo semestre de \$10.338.8 millones, modificándose así la distribución del año anterior en que los montos fueron muy similares; \$7.380.5 millones en el Semestre A y \$7.411.8 millones en el semestre B.

Finalmente, vale anotar que los recursos para el cupo de bonos de prenda provendrán inicialmente de fuentes primarias y hasta los niveles autorizados antes de la vigencia de la Resolución 56 de 1986 y en segunda instancia, de los dineros captados por el emisor a través de Títulos Financieros Agroindustriales, Títulos de Crédito nominativo (Resolución 39 de 1978), Títulos Resolución 57 de 1987 y de las utilidades que genere su operación.

CONDICIONES FINANCIERAS DEL CREDITO PARA EL USUARIO

En cuanto concierne al crédito para producción, se mantienen, en general, las condiciones financieras establecidas en las Resoluciones 1 y 41 de 1987 de la Junta Moneteria. El único cambio relevante se refiere a la

introducción al régimen general de algunas líneas que, en virtud de normas anteriores, gozaban de condiciones especiales:

Planes integrales para siembras de tardío rendimiento.

Compra de fincas por profesionales del agro.

Pequeños ganaderos.

Riego y drenaje.

Establecimiento y manejo de nuevos bosques.

Préstamos a pequeños campesinos para vivienda campesina y pozos profundos.

Respecto de las anteriores líneas se establecen las siguientes condiciones diferenciales cuando se trata de usuarios del crédito que acceden a ellas y obtengan créditos del FFAP que, sumados con otros que corresponden a cualquiera de las modalidades enunciadas, no superen los \$10 millones:

	Pequeños Productores	Grandes y Medianos
Ti sobre parte redescontada	25% anual	32% anual
Ti sobre recursos propios	DTF 3	DTF 3
Tasa de Redescuento	23% anual	30% anual
Margen de Redescuento	87%	87%
Plazo	10 años	10 años
Período de gracia	4 años	4 años

En palma africana se dispone que a los créditos concedidos entre el 8 de julio y el 31 de diciembre de 1987, se les pueda aplicar las condiciones enunciadas atrás, sin importar el monto del mismo. Por su parte, para el manejo y aprovechamiento de nuevos bosques comerciales, se establece que el crédito se concederá con un plazo de 20 años máximo, acumulando las tasas de interés sobre el redescuento y la parte no redescontada, para ser pagadas en los años de producción que señale el FFAP.

Para pequeños campesinos se mantiene en \$3.7 millones el monto máximo de patrimonio, que le permite a un productor calificar como tal. En principio, habida consideración de los efectos de la inflación, se limitaría aún más el acceso de éstos al crédito institucional del FFAP. También como condición especial se encuentra una reducción de 1 punto y de 1.5 puntos en las tasas de interés y redescuento aplicadas sobre la parte

redescontable de los créditos con cargo al FFAP en las distintas modalidades y que se otorguen a partir del 1o. de enero de 1988, destinados a inversiones en regiones fronterizas.

En cuanto concierne a bonos de prenda se modificaron algunas condiciones financieras:

Se redujo en 0.5 puntos el redescuento, tanto para los bonos en zonas de rehabilitación, como en el país en general, quedando en 60% y 40% respectivamente, sobre el valor del descuento.

Para bienes almacenados en zonas de rehabilitación se mantienen las tasas de interés en 16% y 18%, según sean o no descontados con Idema, pero se modifican las de redescuento, que serán de 5% anual y de 6.5% anual, cuando se trate de Idema.

Para los otros bonos, se mantiene la tasa de interés (24%), pero se modifica la de redescuento, la cual queda en 12.5%.

RENTABILIDAD PARA EL BANCO INTERMEDIARIO

En el caso de crédito para producción, en tanto que no se modificaron las condiciones financieras (ti, tr y mr) de la mayoría de líneas de crédito, la rentabilidad de aquéllas para el banco intermediario va a estar determinada por las variaciones que se presenten en la DTE y en el costo neto de su disponible; de manera que si permanecen constantes tales parámetros, con respecto de los que dieron durante el año anterior, obviamente la rentabilidad sería la misma.

Para 1988 se ha calculado la rentabilidad de las diferentes líneas, sobre la base de un DTF de 28.2% y un costo neto del disponible de 14.56%, obteniéndose los resultados que se muestran en el Cuadro 3.

Los cambios que se pueden destacar se refieren a las modificaciones a las líneas que gozaban de condiciones especiales antes de la Resolución 83 de 1987 (Artículo 6) y que benefician a usuarios que obtengan créditos por valor inferior a \$10 millones. Sobre la base de los supuestos anotados, se obtiene una rentabilidad financiera de 57% para los recursos aportados por el banco, muy similar a la que se da en la generalidad de proyectos financiados a largo plazo.

La rentabilidad de las líneas para pequeños productores es mayor de 2.9 puntos en los créditos de cultivos semestrales, y actividades financiadas a corto y mediano plazo. Por su parte, en las operaciones de largo plazo la rentabilidad de las líneas de crédito para pequeños productores es significativamente más alta, 72.1% frente a 57.1% en las operaciones para medianos y grandes.

NECESIDAD DE REORIENTAR EL CREDITO

El análisis de las distorsiones del crédito de fomento, adelantado por los representantes de lo que se ha denominado la "nueva visión", encabezados por los teóricos del Banco Mundial, concluye que el crédito agropecuario otorgado en condiciones de subsidio ha generado efectos 'perversos' sobre el desarrollo del sector (véase Dale Adams y otros, *Crédito agrícola y desarrollo rural*, Banco Mundial).

El problema central, para esta escuela, es que el dinero barato incita al inversionista a desviar recursos y reducir el nivel de inversión en el campo. Así pues, al privilegiarse de tal forma un sector específico de la economía se crean serias distorsiones en el funcionamiento global de la misma. Solución: eliminar la fuente de tal distorsión, llevando las tasas de interés a los niveles del mercado, lo que de hecho llevará a un uso más racional del recurso escaso que es el dinero.

CUADRO 1

FONDO FINANCIERO AGROPECUARIO
PROGRAMA DE CREDITO 1988
COMPARATIVO 88/87 ACTIVIDADES
(millones de \$)

Actividades Financiadas	Aprobac. 1987		Programa 1987		Programa 1988		Variac. % 88/87	
	Valor	Part. %	Valor	Part. %	Valor	Part. %	Prog/Prog	Prog./Apro.
1. Agrícolas	69.534.9	59.6	85.685.0	63.5	85.566.4	57.0	(0.1)	23.1
Semestrales	61.964.4	53.1	70.823.8	52.5	75.900.0	50.6	7.2	22.5
Otros C. Plazo	3.154.2	2.7	5.208.5	3.9	4.851.3	3.2	(6.7)	53.8
Mediano Plazo	1.434.0	1.2	5.440.7	4.0	2.212.5	1.5	(59.3)	54.3
Largo Plazo	2.982.3	2.6	4.220.0	3.1	2.602.6	1.7	(38.3)	(12.7)
2. Pecuarias	28.623.8	24.5	27.578.1	20.4	32.256.2	21.5	17.0	12.7
Corto Plazo	9.122.5	7.8	10.969.5	8.1	8.534.6	5.7	(22.2)	(6.4)
Mediano Plazo	1.679.8	1.4	2.137.6	1.6	2.721.6	1.8	27.3	62.0
Largo Plazo	17.821.5	15.3	14.471.0	10.7	21.000.0	14.0	45.1	17.8
3. Infraestruc.	18.256.5	15.6	20.236.9	15.0	31.177.4	20.8	54.1	70.8
Mediano Plazo	13.834.9	11.9	14.316.7	10.6	23.110.0	15.4	61.4	67.0
Largo Plazo	3.093.3	2.7	4.420.0	3.3	6.267.4	4.2	41.8	102.6
Otros	1.328.3	1.1	1.500.2	1.1	1.800.0	1.2	20.0	35.5
4. Comercializ.	290.6	0.2	1.500.0	1.1	1.000.0	0.7	(133.3)	244.1
Total	116.705.8	100.0	135.000.0	100.0	150.000.0	100.0	11.1	28.5

Fuente: Ministerio de Agricultura y FFAP. Programas de Crédito 1987 y 1988
Elaboró: División de Planeación. Departamento de Estudios Económicos.

CUADRO 2

FONDO FINANCIERO AGROPECUARIO
PROGRAMA DE CREDITO 1988
COMPARATIVO 88/87 POR PLAZOS
(millones de \$)

Plazos	Aprobac. 1987		Programa 1987		Programa 1988		Variac. % 88/87	
	Valor	Part. %	Valor	Part. %	Valor	Part. %	Prog/Prog	Prog/Apro
1. Corto plazo	74.241.1	63.6	86.993.8	64.4	89.285.9	59.5	2.6	20.3
Semestrales	61.864.4	53.1	70.823.8	52.5	75.900.0	50.6	7.2	22.5
Otros Cult.	3.154.2	2.7	5.200.5	3.9	4.851.3	3.2	(6.7)	53.8
Pecuarias	9.122.5	7.8	10.969.5	8.1	8.534.6	5.7	(22.2)	(6.4)
2. Media. plazo	16.948.7	14.5	21.895.0	16.2	28.044.1	18.7	28.1	65.5
Agrícolas	1.434.0	1.2	5.440.7	4.0	2.212.5	1.5	(59.3)	54.3
Pecuarias	1.679.8	1.4	2.137.6	1.6	2.721.6	1.8	27.3	62.0
Infraestruc.	13.834.9	11.9	14.316.7	10.6	23.110.0	15.4	61.4	67.0
3. Largo plazo	24.187.7	20.7	24.611.2	18.2	31.670.0	21.1	28.7	30.9
Agrícolas	2.982.3	2.6	4.220.0	3.1	2.602.6	1.7	(38.3)	(12.7)
Pecuarias	17.821.5	15.3	14.471.0	10.7	21.000.0	14.0	45.1	17.8
Infraestruc.	3.093.3	2.7	4.420.0	3.3	6.267.4	4.2	41.8	102.6
Otros	290.6	0.2	1.500.2	1.1	1.800.0	1.2	20.0	519.4
4. Comercializ.	1.328.3	1.1	1.500.0	1.1	1.000.0	0.7	(33.3)	(24.7)
Total	116.705.8	100.0	135.000.0	100.0	150.000.0	100.0	11.1	28.5

Fuente: Ministerio de Agricultura y FFAP. Programas de Crédito 1987 y 1988

En la realidad se observa que para el país es urgente el verdadero desarrollo del campo, como único mecanismo viable para mejorar el nivel de vida de los colombianos, mediante un correcto abastecimiento alimentario en condiciones favorables de precio, calidad y cantidad. Ello supone, como reiteradamente se ha indicado, la movilización de un conjunto de instrumentos de política agraria, que van desde la Reforma Agraria hasta la generación de subsidios para la adquisición de tecnología e insumos.

El crédito, enmarcado dentro de una estrategia de financiamiento para el desarrollo, juega aquí un papel importante. Al contrario de lo admitido por los teóricos, el servicio de los monopolios financieros, el carácter perverso del crédito agropecuario no surge de su condición de fomento, sino de la forma como éste se administra. La contradicción entre los intereses de la sociedad y los de los dueños del sector financiero se resuelve finalmente en beneficio de los últimos, frente a una débil presencia del Estado, en cuanto concierne a su función hacer que los recursos que la sociedad ha creado, se dirijan a aquellos sectores que, de acuerdo con las políticas de desarrollo, requieren un mayor apoyo financiero.

CUADRO 3

CONDICIONES FINANCIERAS DEL CREDITO FFAP PARA 1988
(Porcentajes)

Actividades y Plazos	Medianos y grandes productores				Pequeños productores			
	Ti	Mr	TR	Rentabil.	Ti	Mr	Tr	Rentabil.
1. Cultivos semestrales	23.0	70.0	19.5	16.6	19.0	80.0	14.5	22.4
2. Corto plazo	23.5	70.0	20.0	17.1	19.5	80.0	15.0	22.9
3. Mediano plazo	24.2	85.0	21.5	25.0	22.9	90.0	20.5	30.2
4. Largo plazo	27.9	90.0	23.0	57.1	24.8	95.0	21.5	72.1
5. Ley 21/85 empresas	26.9	75.0	25.0	18.1				
6. Ley 21/85 cooperativ.	24.7	75.0	22.0	18.1				
7. Damnificados del Ruiz	10.0	100.0	8.0	**				
8. Damnific. Canal Dique	12.0	100.0	10.0	**				
9. Art. 6 Res. 83/87 JM I	35.4	87.0	30.0	57.0	29.3	87.0	23.0	57.0

1. Condiciones para siembras L.P., compras fincas, peq. gan., bosques, obras riego y drenaje y vivienda campesina y pozos profundos para pequeños productores.

Ti = Tasa de interes al usuario

Para cálculo de Ti promedio, DTF = 28.2%

Para cálculo Rentabilidad C.N.D. 14.6%

C.N.D. = Costo Neto del Disponible para el Banco Cafetero

** Indeterminado

Fuente: Resolución 83/87 J.M. Cálculos Planeación D.E.E.

El carácter perverso del crédito de fomento reside en el efecto de concentración, que generan las propias relaciones de clientela desarrolladas dentro de las entidades del sector financiero —comprendidos incluso los llamados bancos de fomento—; las necesidades del banco sugieren la obligación de colocar los créditos allí donde exista la más alta probabilidad de recuperación del mismo. Es decir, en principio el crédito de fomento tiende a dirigirse hacia las unidades productivas más capitalizadas. Adicionalmente, aquél es una forma permanente de inversión que sustituye la propia, que debe realizar el productor, lo que es particularmente evidente en el caso de los cultivos comerciales realizados sobre tierras en arriendo, en el cual el crédito barato contribuye en algo a mejorar las condiciones del rentista, sin que cumpla su objetivo de capitalizar el agro, generar mejores condiciones productivas y elevar, por ende, la oferta de alimentos.

El crédito de fomento, otorgado en condiciones preferenciales, debe concederse fundamentalmente a productores agropecuarios con bajos niveles de capitalización, buscando generar procesos de promoción, dentro de criterios de desarrollo regional que, desde el punto de vista de la administración del crédito y de la prestación de los servicios de asistencia técnica, aseguren mayor efectividad en la ejecución de una tal política.



Los procesos reales de capitalización del agro, mediante la creación de infraestructura y el desarrollo de producciones de largo plazo, generadoras de altos niveles de empleo, deben ser igualmente objeto del crédito de fomento.

Lo anterior lleva a concluir que es necesario que el Estado fortalezca los programas de crédito para la pequeña producción campesina, otorgue mayores recursos a los préstamos para inversión fija en el agro y reoriente su política de tasas de interés, aboliendo el sistema de cobro anticipado de intereses y la gradualidad de aquéllas, que hace que a mayor plazo, mayor tasa.